

803-4

Marcos Paz.-

VISTO

5 FEB 2024

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Marco para la ejecución del Proyecto Red Cloacal- Barrio Santa María- Plan Argentina Hace;

El Convenio Especifico suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz;

La Ordenanza 36/2023 de convalidación de los Convenios ut supra citados;

La Licitación Pública N° 33/2023, incorporada al Expediente Administrativo Municipal 4073-1639/2023, correspondiente a la obra "Red Cloacal Barrio Santa María- Marcos Paz";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1802/2023 y las instancias obrantes en el mismo;

Los Libros de Orden de Servicio y Notas de Pedido y,

**CONSIDERANDO**

Que la obra denominada "Red Cloacal Barrio Santa María- Marcos Paz" se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, suscripto el día 23 de Mayo de 2023.-

Que a partir del proceso de la Licitación Pública N° 33/2023 se adjudicó la ejecución de la obra mencionada, a la firma Lile S.A.-

Que con fecha 03 de Noviembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio de Obra y de Apertura del Libro de Notas y Órdenes de Servicio entre las autoridades municipales y la empresa ejecutora.-

Que de acuerdo a Orden de Servicio N°1 de fecha 03 de Noviembre de 2023, el comitente le solicita a la firma que realice un relevamiento del proyecto ejecutivo con el fin de corroborar la correcta ejecución en el terreno y evaluar la viabilidad del mismo, como así también la disponibilidad de materiales, equipos e insumos y todo cuanto pueda influir en la ejecución de la obra.-

**REGISTRO**

Dec. N° 803 AF-2024 Folio 1085



2

Que según Nota de Pedido N°2 de fecha 22 de Diciembre de 2023, la firma Lile S.A. remite observaciones en virtud del relevamiento realizado en obra, el cual arroja divergencias entre lo proyectado y la realidad. Es por ello, que la firma mencionada, solicita un cambio de proyecto para readecuar las diferencias.-

Que este Comitente acepta el cambio de proyecto solicitado, no obstante no autoriza a ejecutar ninguna modificación hasta tanto todas las partes intervinientes, a saber, ENOHSA y ABSA, realicen los análisis correspondientes a dicha solicitud.-

Que mediante Nota de Pedido N°3, de fecha 15 de Enero de 2024, la firma adjudicataria de la Licitación Publica N° 33-2023, solicita se paralice la obra, ya que el día 10 de Diciembre de 2023 se concretó el cambio de gobierno, lo que conlleva una incertidumbre en cuanto a los costos de ejecución de la obra publica.-

Que se suscribió el Acta de Paralización de Obra, entre la firma Lile S.A. y la Municipalidad de Marcos Paz, con fecha 01 de Febrero de 2024.-

Que dicha situación se informará al Ente Financiante, a saber, ENOHSA.-

Que no obstante dicha paralización de obra, debe resolverse la cuestión de la aceptación o no respecto a la modificación del proyecto original.-

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"; y que el Artículo 182° de dicha norma dispone "Los Secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizaran resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

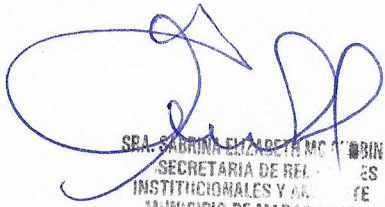
**ARTICULO 1°.-** Convalídense las actuaciones y Ordenes de Servicio referidas a la obra Red Cloacal Barrio Santa María- Marcos Paz, incorporadas en el Expediente Administrativo Municipal 4073-1802/2023, así como el Acta de Paralización de Ejecución de Obra, suscripta entre la Subsecretaría General de Infraestructura y Lile S.A., contratista de la obra mencionada, habiendo sido adjudicataria de la Licitación Publica N° 33/2023.-

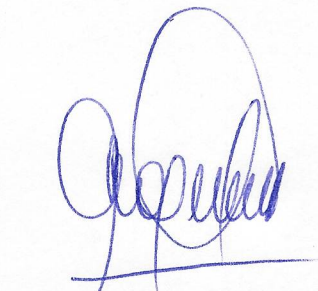


3

ARTICULO 2°.- Téngase como fecha de Paralización de Ejecución de Obra, el día 01 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

  
SRA. SABRINA ELIZABETH MC  
SECRETARIA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y ASUNTOS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
Prof. VICTOR HUGO MAGNI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
INTERINO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

